

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado via correo electrónico memorial del certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 375-29557. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El Águila Valle, cinco de julio de dos mil veintidós

Auto de Sustanciación N° 113
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Javier de Jesus Vallejo
Demandado: Hugo Alirio Rios Vasquez
Radicado: 2002-00029-00

Visto la constancia anterior donde el apoderado de la parte actora presenta CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL realizado por la Unidad Administrativa Especial Catastro del Valle del Cauca, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 375-29557 por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$12.735.000); Avaluó incrementado en un 50% equivale a la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$6.367.500), para un total de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$19.102.500),de conformidad con el Artículo 444 del Código General de Proceso, córrase Traslado por el termino de diez (10) días a las partes para que presentes sus observaciones.

INMUEBLE	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	TOTAL AVALÚO
375-29557	\$12.735.000	\$6.367.500	\$19.102.500

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime conveniente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ae6406badd2fda5db7610b936d06d9f76941da93c964221914ba335cc3e108**

Documento generado en 05/07/2022 05:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>